

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCIÓN NO 94-2-1-1-000600

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

QUE el 29 de junio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INNOBORU S.A.;

QUE el señor Ing. Colin Estrón Wilsen, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992, y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía INNOBORU S.A., sea de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SUQUES; b) el aumento del capital autorizado por CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SUQUES, dividido en CATORCE MIL SEISCIENTAS SETENTA acciones de UN MIL SUQUES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de agosto de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

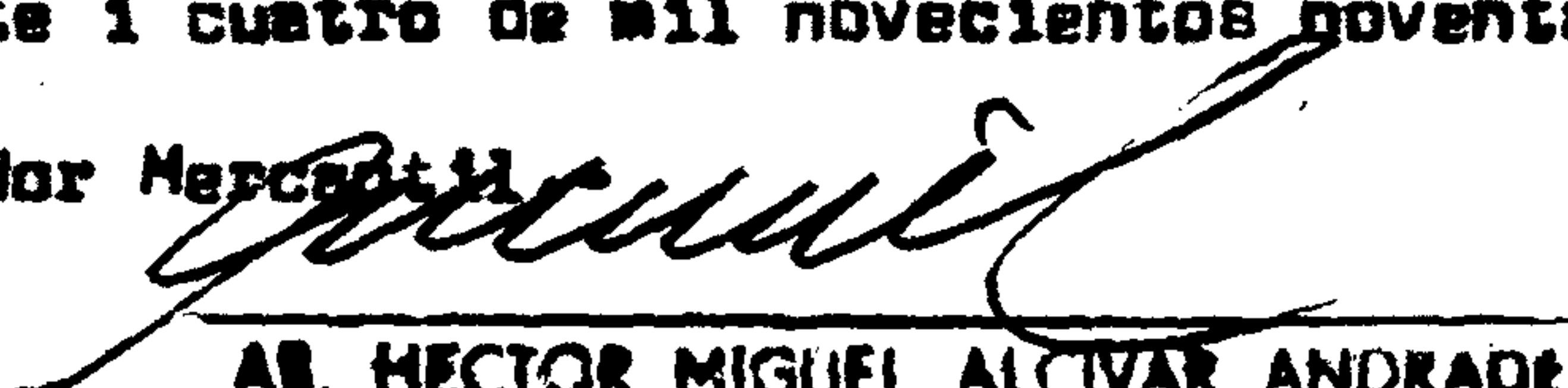
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmado en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 01 NOV 94

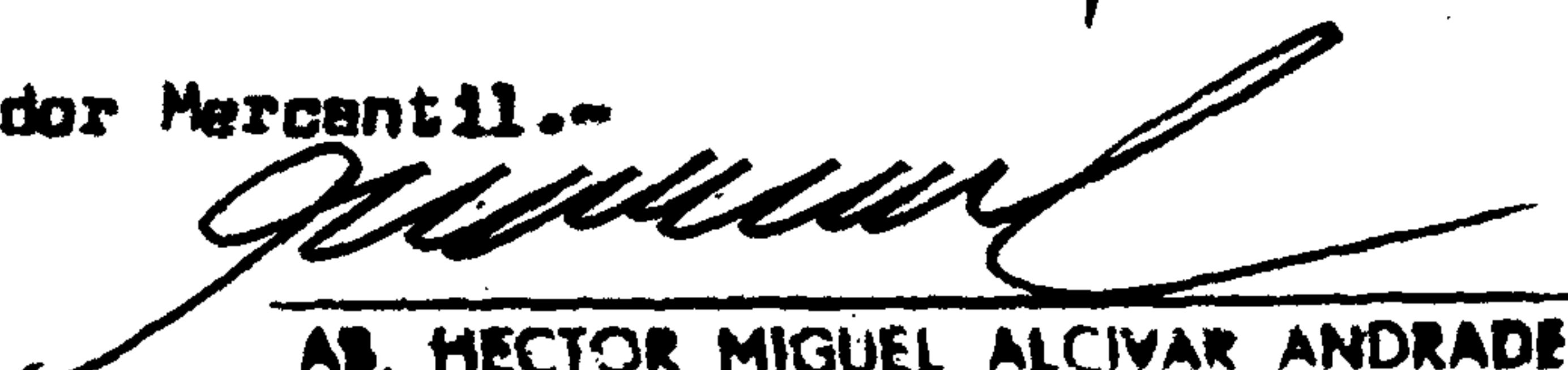
Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SE AGREGA EN
LA FOLIA 53.787

CERTIFICO: que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente
Resolución a foja 53.787, número 18.174 del Registro Mercan-
til y anotada bajo el número 38.129 del Repertorio.- Guaya -
quil, Noviembre veinte i cuatro de mil novecientos noventa i
cuatro.- El Registrador Mercantil.


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado
en esta Resolución a foja 963 del Registro Mercantil de -
1.991, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, -
Noviembre veinte i cuatro de mil novecientos noventa i cua -
tro.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

